G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-7079-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-11416509- -GDEBA-DPEGSFFMSALGP - Aprobar el Acuerdo Específico N° 5 y sus Anexos I y II suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de José Clemente Paz

---

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2023-11416509- -GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Acuerdo Específico N° 5 y Anexos I y II tendiente a la realización de la Diplomatura “Abordaje integral de las violencias familiares y por razones de género”, y la Diplomatura “Gestión de los conflictos y violencias laborales. Promoción de prácticas de cuidado en el ámbito de la salud”, con ajuste al Convenio Marco suscripto entre este Ministerio y la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) con fecha del 10 de agosto de 2020;

Que por la RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificada por su similar RESO-2020-2932-GDEBA-MSALGP, se aprobó el citado Convenio Marco, su Acuerdo Específico N° 1 y Anexos I y II celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad de José Clemente Paz para la realización de tareas de colaboración académica;

Que, en la cláusula primera del Acuerdo Específico, se establece que su objeto es formalizar la voluntad de las partes de la realización de la Diplomatura “Abordaje integral de las violencias familiares y por razones de género” y la Diplomatura “Gestión de los conflictos y violencias laborales. Promoción de prácticas de cuidado en el ámbito de la salud”, desarrolladas ambas en el Ciclo Lectivo 2022 y, para futuras ediciones, conforme a las fundamentaciones, destinatarios, objetivos, contenidos, modalidad, programación, cronogramas, equipos de docentes y demás especificaciones contemplados en sus Anexos I y II, y definir el alcance y las obligaciones que ellas asumen para desarrollar las actividades necesarias para la implementación y dictado de las mismas;

Que a través de la cláusula segunda del acuerdo se fijan los compromisos que asumirán este Ministerio y la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ);

Que, en la cláusula cuarta, se prevé que las partes mantendrán su independencia e individualidad en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y, de este modo, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieren en forma específica por los compromisos asumidos y del personal a su cargo y/o contratado, sin responder por ningún hecho, acto, omisión, infracción, obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la otra;

Que, por la cláusula quinta, se estipula que el acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al afecto denunciarlo con no menos de treinta (30) días de anticipación;

Que mediante la cláusula octava se acuerda que cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el acuerdo, debiendo notificar a la otra fehacientemente y por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, a favor de ninguna de las partes;

Que, a orden N° 13, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 21, N° 30 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 40 se incorpora la documentación que acredita la representación de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, conforme a lo solicitado por la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 45, ha tomado conocimiento prestando conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a orden N° 55, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" informa que: *"(…) la Diplomatura "Abordaje integral de las violencias familiares y por razones de género", y la Diplomatura "Gestión de los conflictos y violencias laborales. Promoción de prácticas de cuidado en el ámbito de la salud", se desarrollaron el Ciclo Lectivo 2022, conforme a las fundamentaciones, destinatarios, objetivos, contenidos, modalidad, programación, cronogramas, equipos docentes y demás especificaciones que figuran en los Anexos I y II, respectivamente, del documento suscripto por este Ministerio y la Universidad Nacional de José C. PAZ (UNPAZ), contenido en el PROT-2023-38508849-GEDEBA-DPEGSFFMSALGP, que obra en el orden Nº 42. En cuanto a la sugerencia formal de consignar a la Justicia Federal con competencia Contencioso Administrativo como jurisdicción para la solución de controversias (Cláusula Décimo Primera), cabe señalar que dicha jurisdicción es la que figura en la mencionada cláusula del acuerdo ya firmado por ambas partes (orden Nº 42), por lo que a fin de no demorar más su trámite, se solicita dar curso al mismo, haciendo constar que en caso de existir otros acuerdos similares al presente, se tendrá en cuenta la redacción sugerida (…)",* conforme a lo solicitado por Fiscalía de Estado a orden N° 36;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico N° 5 y sus Anexos I y II suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, con ajuste al Convenio Marco aprobado por RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificada por su similar RESO-2020-2932- GDEBA-MSALGP, el cual como documento PROT-2023-38508849-GDEBA-DPEGSFFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Diplomatura "Abordaje Integral de las Violencias Familiares y por Razones de Género" y la Diplomatura "Gestión de los Conflictos y Violencias Laborales. Promoción de Prácticas de Cuidado en el Ámbito de la Salud",

desarrolladas durante el Ciclo Lectivo 2022.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.11.06 19:57:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.06 19:57:23 -03'00'